

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el empleo Docente de Aula del Área de Ciencias Sociales

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 190 del 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo No. 315 del 22 de abril de 2013, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, a cargo del Departamento de Bolívar, en desarrollo del cual se ha llegado a la conformación del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles, cuya regulación se halla contenida en la Resolución No. CNSC – 20162000007425 del 08-03-2016, de cuya aplicación ha resultado la Resolución No. CNSC – 20162000014025 del 19-04-2016 (por medio de la cual se conforma la Lista General Nacional de Elegibles de Docente de Ciencias Sociales, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias No. 136 a 220 de 2012 y 254 de 2013), y en consecuencia la asignación a los concursantes de institución educativa a través de Audiencia virtual por aplicativo, en cuya relación figuran los que se relacionan a continuación para ser nombrados en el Departamento de Bolívar:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje	Municipio	Institución educativa	Zona
1	8642566	FABIAN ADOLFO ECHEVERRY IGLESIAS	61,43	ARENAL	I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA	URBANA
2	1047368646	BERENA INES PACHECO GAMBIN	60,01	TURBACO	I.E.T.A LA BUENA ESPERANZA	URBANA
3	1143429050	ALEXANDER DAZA VERGARA	59.50	ARJONA	I.E.T.A. y A. DE PUERTO BADEL	RURAL

Que revisadas las hojas de vida de los (las) concursantes antes relacionados, se tiene que reúnen los requisitos y calidades exigidos para el ejercicio del cargo, establecidos en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente..."

Que para la provisión de dichos cargo se aplicó el orden de prioridad de que trata el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, agotándose todas las posibilidades de provisión previstas antes de que pueda tener cabida el nombramiento en periodo de prueba.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo DOCENTE DE AULA DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES a los educadores que se relacionan a continuación:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje	Municipio	Institución educativa	Zona
1	8642566	FABIAN ADOLFO ECHEVERRY IGLESIAS	61,43	ARENAL	I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA	URBANA
2	1047368646	BERENA INES PACHECO GAMBIN	60,01	TURBACO	I.E.T.A LA BUENA ESPERANZA	URBANA
3	1143429050	ALEXANDER DAZA VERGARA	59.50	ARJONA	I.E.T.A. y A. DE PUERTO BADEL	RURAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión a través del correo cquzman@cns.gov.co

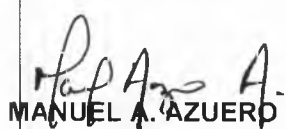
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


DUMECK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL A. AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación – Grupo de Conceptos y actos Administrativos

Revisión: Robinson Mendoza A. – Subsecretario Administrativo y F. / Revisó: José A. Romero C. – P.U. Unidad de Talento Humano. / Revisó: Digler Flórez – P.U. (E) Coordinador de Planta. / Proyecto: Ariel Castilla – Técnico